



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	MARÍA ROSA HERRERA LÓPEZ
RADICADO	63001-31-05-004-2023-30006-01
DECISIÓN	Auto releva y designa nuevo abogado

La profesional del derecho designada en este asunto a fin de que representara los intereses de la señora MARÍA ROSA HERRERA LÓPEZ, como abogada en amparo de pobreza, el pasado 11 de octubre de 2023, manifestó que no puede aceptar el cargo para el cual fue designado y solicita el relevo del mismo, expresando que en la actualidad atiende cinco (5) procesos de manera gratuita, y relacionó los procesos en los que se encuentra designada como defensora de oficio, acercando para ello todas las constancias del caso (Nro. 008 expediente electrónico), por lo que se designará nuevo abogado de pobre en reemplazo de la que había sido designada como tal, para que ejerza la defensa de la peticionaria.

Con miras a continuar con el proceso y para evitar una parálisis injustificada del asunto se nombra al abogado STEVEN ANDRES PUYO ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.771.577 expedida en Armenia, Quindío, y portador de la T.P. Nro. 278.388 del Consejo Superior de la Judicatura, y quien puede ser ubicado la carrera 14 número 54 Norte 10 de Armenia, Quindío, celular 3196944148, correo electrónico stevenape@hotmail.com.

Envíese la comunicación respectiva al abogado designado por la secretaria del Juzgado.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Designar como abogado de pobre al profesional del derecho STEVEN ANDRES PUYO ESPINOSA, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.771.577 expedida en Armenia, Quindío, y portador de la T.P. Nro. 278388 del Consejo Superior de la Judicatura, y quien puede ser ubicado la carrera 14 número 54 Norte 10 de Armenia, Quindío, celular 3196944148, correo electrónico stevenape@hotmail.com

Envíese la comunicación respectiva al abogado designado por la secretaria del Juzgado.

SEGUNDO: Por secretaria insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a la peticionaria al correo electrónico suministrado por esta larositamaria221@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **198563366cf61343bb2518f97b728ff502d11eb8c25aec5299470ecd9489f9c1**

Documento generado en 19/10/2023 07:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>